

Constancia: Manizales, 18 de diciembre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas de las entidades bancarias.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 0049000
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por BANCOLOMBIA, en la cual informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad, por lo cual, tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados.

Así mismo, se pone en conocimiento información allegada por BBVA COLOMBIA S.A, en la que indica la demandada MONICA TORRES CARVAJAL, tiene productos que a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo, debido a ello han tomado nota de la medida decretada que será atendida con los depósitos que se realicen a futuro.

El despacho haciendo uso de las facultades establecidas en el artículo 42 del C.G.P., y a fin de evitar dilaciones dentro del proceso y en procura de la celeridad y economía procesal, **ORDENA**, la remisión de las piezas procesales necesarias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona ejecutada a la dirección electrónica previamente autorizadas mediante auto del 26 de julio de 2.023 y que se relaciona (monitoca@hotmail.com). La parte actora deberá estar atenta a dicho acto procesal.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 004 fijado el 16 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c3fb47f99f3ac30591b29765c24ee303a503f231cfc59a631dde7afe7e296b**

Documento generado en 15/01/2024 05:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>